

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, memorial solicita corrección de auto allegado al correo el 6 de septiembre de 2023. (Folio 3)
Lebrija, septiembre 12 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, septiembre veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo indicado en el artículo 286 del C.G.P., se dispone corregir el auto admisorio de la demanda del 4 de septiembre de 2023 en el sentido de dejar sin efecto los numerales QUINTO Y SEXTO por no corresponder a este proceso.

Igualmente se aclara el numeral CUARTO en cuanto a reconocer personería para actuar como apoderada de la parte demandante a la abogada AUDREY OVALLOS GAONA en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1819f6a9cfd917dcab639ce9519e3059e61c3c453e9b0f8c71cdd74e41ba3bb1**

Documento generado en 25/09/2023 04:44:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>